

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del Sector de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Ref. DTETV/mcm.

Código nº 4600995.

R.E. 16.

Visto el contenido del acta suscrita el 9/3/2010 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia, por la que se aprueban la jornada y días festivos para el año 2010 en el sector, presentada en este organismo con fecha 24 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 29 de marzo de 2010.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Gremio Provincial de Empresarios Pintores de Valencia.

En Valencia, a 9 de marzo de 2010.

Acta de acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia.

Reunidos en la sede del Gremio de Empresarios Pintores en C/ Carabela, 3 a las 10:30 Horas, la parte empresarial representada por el Gremio de Empresarios Pintores de la Provincia de Valencia y por la representación Social CC.OO. y U.G.T., se constituye la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Pintura Mural 2008-2011 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Convenio:

1. A los efectos de fijar la jornada anual de 1.755 horas para el año 2010, se establece como festivos los días 17 y 18 de marzo, 1 de abril, 11 y 29 de octubre, y 7, 24 y 31 de diciembre. Quedando 5 horas de libres disposición fijándose el periodo de su disfrute de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

2. Estas fechas indicadas como festivas lo serán de manera orientativa, pudiéndose establecer en cada empresa fechas diferentes mediante acuerdo entre el empresario y la representación de los trabajadores.

De este modo se garantiza el cumplimiento de la jornada anual establecida en el presente convenio la cual queda fijada para el año 2009 en 1.755 horas.

Asistentes:

CC.OO.:

Miguel Montalbán Gámez.

Francisco Alcántara Garrido.

David Lorenzo Carrasco.

U.G.T.:

Miguel Sebastian Ara.

Gremio Pintores:

Juan Bautista Martínez Navarro

Francisco Muñoz Navarro